



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 1465

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, 31 ENE 2020

2019/05/001/60/222

VISTO: el Decreto N° 143/018 de 22 de mayo de 2018, por el cual se conceden incentivos tributarios a los proyectos de inversión declarados promovidos.

RESULTANDO: que el artículo 8° de la norma referida establece, para el cómputo en la matriz de indicadores para otorgar los beneficios tributarios, el puntaje correspondiente al indicador descentralización según el lugar donde se radique físicamente la inversión.

CONSIDERANDO: que es conveniente conceder puntaje por descentralización a los proyectos de inversión a ejecutarse en Suelos Categoría Rural y Suburbano No Habitacional del departamento de Montevideo.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, y por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998,

ASUNTO 2764

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Agrégase al artículo 8° del Decreto N° 143/018 de 22 de mayo de 2018, el siguiente inciso:

“Para las inversiones que se realicen en el departamento de Montevideo en Suelos Categoría Rural o Suburbanos Subcategorías No Habitacional, No Habitacional Intensivo y No Habitacional de Servicios, el puntaje a otorgar será el mismo que para el resto del departamento de Canelones.”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

PCIA-DG

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Handwritten signature

Handwritten signature

21 FEB 2020

4 5 2019

DATE: 21 FEB 2020
BY: [Signature]
TITLE: [Signature]

Handwritten signature